

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 Mayo 1887.)

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo ha consultado á este Ministerio con fecha 4 de Marzo último lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda, de que acompaña copia, presentada por el Doctor D. Antonio Domínguez Alfonso en nombre del Ayuntamiento de Almería contra la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 6 de Octubre de 1886, que, revocando un acuerdo del Gobernador de la citada provincia, declaró nulo el acuerdo del Ayuntamiento de 15 de Mayo de 1886, y firme y eficaz el de 16 de Febrero de 1885.

Resulta:

Que el Ayuntamiento de Almería inició expediente con el fin de exceptuar como de común apro-

vechamiento ciertos montes y terrenos de sus Propios, y por acuerdo de la Corporación de 16 de Febrero de 1885 desistió de aquel propósito:

Que posteriormente, en 15 de Mayo de 1886, el mismo Ayuntamiento acordó revocar su resolución de 16 de Febrero de 1885, y reclamado este acuerdo para ante el Gobernador, esta Autoridad lo confirmó:

Que interpuesto recurso de alzada para ante el Ministerio de la Gobernación, recayó la Real orden de 6 de Octubre, al principio citada, por la cual se revocó lo resuelto por el Gobernador, y se declaró que el Ayuntamiento no pudo volver sobre su acuerdo de 16 de Febrero de 1885:

Que el Doctor D. Antonio Domínguez, en la representación ya dicha, interpuso demanda contra la referida Real orden, alegando los fundamentos de derecho que estimó pertinentes á su propósito de que fuera revocada, y á la vez que en vista de antecedentes se declarase que los montes de la comunidad de Almería, á cuya venta se opuso el Ayuntamiento, están exceptuados de la desamortización.

Que pasada la demanda con sus antecedentes al Fiscal de S. M., fué de parecer de que no debía ser admitida, porque no existía en favor del actor derecho alguno preexistente que pudiera suponer lesionado, y que además, por razón de la materia sobre que versaba la Real orden reclamada, no era susceptible de revisión en vía contenciosa, citando en apoyo de esta doctrina las Reales órdenes de 5 de Julio de 1879 y 1.º de Julio y 30 de Abril de 1884:

Visto el art. 56 de la ley Orgánica de este Consejo, según el cual, los que se estimen agraviados en sus derechos por alguna resolución del Gobierno ó de las Direcciones generales que cause estado,

podrán recurrir contra la misma presentando demanda en vía contencioso administrativa:

Considerando:

1.º Que según se ha declarado con repetición en casos análogos, para que proceda la revisión en vía contenciosa de las resoluciones de la Administración activa, es indispensable que se alegue por el que las promueva la preexistencia en su favor de un derecho que las expresadas resoluciones hayan podido lastimar.

2.º Que la Real orden que por la demanda se impugna, al declarar nulo el acuerdo del Ayuntamiento de Almería de 15 de Mayo de 1886, se funda en que no pudo por sí volver sobre otro acuerdo anterior, que fué firme y definitivo, y por tanto, interpreta y aclara el alcance de las atribuciones que por la ley Municipal se reconocen á las dichas Corporaciones, lo cual no es posible rebatir en un pleito administrativo por falta de derecho en que el actor pueda fundar su recurso.

3.º Que por otra parte, tampoco sería de admitir la presente demanda en cuanto á la súplica del actor de que se declararon exentos de la desamortización los montes á que se refiere, puesto que sobre dicho extremo nada resuelve la Real orden reclamada, ni compete dicha resolución al Ministerio por el cual fué dictada;

La Sala, de conformidad con el parecer del Fiscal de S. M., entiende que no es de admitir la demanda de que lleva hecha referencia;»

Y habiendo resuelto S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el preinserto dictamen, de su Real orden lo participo á V. E. para su conocimiento, el de la Sala y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1887.—Fernando de León y Castillo.—Sr. Presidente del Consejo de Estado.

(Gaceta 18 Abril 1887).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Construcciones civiles.*

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, queda señalado el plazo hasta el día 13 de Junio próximo para la admisión de pliegos para la subasta que ha de celebrarse el día 15 del citado mes de Junio, para las obras de reparación de la Colegiata de Tudela, bajo el presupuesto de 21.225 pesetas, y la de 1.000 para poder tomar parte en la misma.

Lo que se hace público para que puedan presentarse proposiciones.

Zaragoza 12 de Mayo de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Aguas.*

D. Elías Ballespín y Larroyed tiene incoado, en la Sección de Fomento de esta provincia, un expe-

diente solicitando del Excmo. Sr. Ministro del ramo concesión, con arreglo á la vigente ley de Aguas, para hacer una presa en el Ebro y acequia de riego para el soto ó monte bajo de Alfocea, cuyos documentos estarán de manifiesto en la misma Sección.

Y se anuncia al público á fin de que cuantos se puedan creer perjudicados reclamen en estas oficinas dentro del término de 30 días, debiendo advertir que esta petición es la misma hecha en 5 de Julio de 1882 por D. Ernesto de Bergue y Picot, en su nombre y en el de D. Elías Ballespín y D. Francisco Pallarés, anunciada en el BOLETIN OFICIAL, núm. 41, correspondiente al 17 de Agosto de aquel año, y que se repite ahora para cumplir lo preceptuado en el art. 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, sobre tramitación de esta clase de expedientes.

Zaragoza 12 de Mayo de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

Nota expresiva á que se refiere el mismo art. 15 de dicha instrucción.

D. Elías Ballespín y Larroyed, peticionario, es Arquitecto y vecino de esta ciudad, calle Mayor, núm. 57, segundo, el cual tiene hecha en 23 de Abril de 1882 escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de esta capital D. Joaquín Giner con los mayores propietarios y terratenientes de Alfocea, conviniendo todo lo concerniente al riego.

La autorización para construir la presa en el Ebro tiene por objeto levantar las aguas para proporcionar salto que mueva las norias de ruedas de paletas y canjilones, vertiendo en el cauce principal del riego. La cantidad de agua que se pide es de 300 litros por segundo de tiempo.

El emplazamiento de la toma será normal á la corriente sobre unos 300 metros aguas arriba del sitio denominado La Máquina, no atravesando la acequia de riego más términos municipales que el del propio Alfocea, sin ninguna circunstancia particular en el curso y trayecto, volviendo al mismo Ebro las aguas sobrantes.

Aunque la concesión se solicita con arreglo á la ley de Aguas, y al amparo de las secciones primera y cuarta y cap. XI, no hay necesidad de más expropiación que la del terreno común ó del Estado en el monte Castellar, porque voluntariamente ceden los propietarios los demás que ha de ocupar la acequia madre.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Debiendo procederse por este Rectorado, según la legislación vigente, al nombramiento de Maestros sustitutos para las Escuelas que resultan vacantes, ha dispuesto anunciarlas á los efectos oportunos.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La de niños de Vistabella, dotada con 312 pesetas 50 céntimos.

La de niñas de Urrea de Jalón, con 312'50.

PROVINCIA DE HUESCA.

La de niños de Salas-bajas, dotada con 312 pesetas 50 céntimos.

La de niñas de Fago, con 312'50.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

La de niños de Autol, dotada con 412 pesetas 50 céntimos.

PROVINCIA DE SORIA.

La de niños de Bocigas, dotada con 450 pesetas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los sustitutos percibirán todas las retribuciones legales y disfrutarán casa franca si los sustituidos no la habitaren.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en debida forma en las respectivas Secretarías de las Juntas de Instrucción pública en el término de 15 días, á contar desde la fecha en que el correspondiente BOLETIN OFICIAL publique este anuncio, debiendo los Sres. Secretarios de las mismas remitirlas á este Rectorado, acompañando relación nominal de los aspirantes por orden de méritos.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo á los efectos oportunos.

Zaragoza 30 de Abril de 1887.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA

Extractos de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo de 1887.

Sesión del día 1.º

Se aprobó el acta de la del día 25 de Febrero último, y un dictamen de la Sección cuarta proponiendo la inclusión en las listas electorales de los interesados que lo han solicitado y reúnen las condiciones necesarias para ello.

A la Sección primera pasó un oficio del Sr. Presidente de la Asociación de ganaderos, pidiendo que el Ayuntamiento haga suya una multa impuesta por el Sr. Gobernador á un individuo de la Asociación por haber entrado sus reses al pasto en el monte Pedregal.

Se acordó tributar expresivas gracias á la Academia de Medicina y Cirujía por los ejemplares que remite de la Memoria y discurso leídos en su sesión inaugural.

A la Sección segunda se remitió el oficio en que el Inspector facultativo de los mataderos da cuenta de las malas condiciones en que se halla el situado en el Arrabal.

Fué aprobado el dictamen que trata de los señores que definitivamente deben componer el Tribunal de oposiciones á la plaza de Ayudante del Laboratorio químico municipal.

Se acordó la expropiación de la parte de la casa núm. 50 de la calle de San Miguel, necesaria al ensanche de aquella vía.

Se concedió licencia para obrar á varios interesados que lo habían solicitado, y se autorizó á don Mariano Fletas para la toma de agua necesaria á la obra de la casa núm. 13 de la calle de San Miguel, desestimando la pretensión de Santiago Ramírez y Felipe Sorribas sobre venta de despojos de reses en unos sitios cerrados.

Se acordó el abono de 250 pesetas al Médico don José Mañas por los servicios prestados durante la epidemia colérica de 1885, y quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo el abono á D. Rafael Berbiela de 10.000 pesetas por las recetas é instalación de hospitales en dicha época del cólera.

Fué aprobado el fallo dictado por la Sección tercera en el expediente por detención de aceitunas aderezadas en la puerta del Angel á D. Santiago Lagunas, y se acordó el pago de premios á los cazadores de animales dañinos.

En seguida se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 6.

Se procedió á la revisión de las excepciones legales de los mozos correspondientes á los cuatro últimos reemplazos, y talla de los no presentados el día 20 del mes anterior; y siendo las seis de la tarde se suspendió el acto para continuarlo el día 20 de los corrientes, levantándose la sesión.

Sesión del día 8.

Se aprobó el acta de la del día 1.º, y se pasó á la Sección tercera el oficio del Sr. Gobernador referente al recurso de alzada interpuesto por D. Ambrosio Lizabe, sobre el arbitrio impuesto al tocino salado extranjero, revocando el acuerdo de la Municipalidad.

Quedó aprobada la distribución de los fondos recaudados en el mes de Febrero último.

Se concedió licencia para obrar, á D. Juan Bautista Ballada, en su casa núm. 5 de la calle del Ciprés.

Asimismo fué aprobado un dictamen proponiendo la cantidad que ha de ofrecerse, por parte de la Corporación, al Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo para la terminación de las obras de la Iglesia de Garrapinillos, nombrando una Comisión del Ayun-

tamiento para determinar con el Prelado la forma de llevar á cabo el compromiso.

Se desestimó la instancia de D. Joaquín Delgado solicitando hacer estación en la plaza de la Vitoria con un carro que destina al transporte de ropas desde su lavadero á los domicilios particulares.

Se adjudicó definitivamente á D. Mariano Garriga la parcela sobrante de las casas números 73, 75 y 77 de la calle de la Manifestación, que habia adquirido D. Julián Ondiviela, y ahora se cede á aquél de acuerdo con éste.

Se autorizó á D. Martín Estremera para tomar de la cañería general el agua necesaria á los usos industriales del tinte que hay establecido en su casa núm. 23 de la calle de Roda.

Fué retirado el dictamen de la Sección segunda sobre cesión de unos solares en la plaza de Aragón.

Se acordó anunciar al público, por término de 15 días, el padrón de la prestación personal, para que durante este plazo puedan presentarse reclamaciones.

Después de anunciar el Sr. Marquet una moción relativa al mal estado en que se encuentra el pavimento de la calle de Manuela Sancho, se levantó la sesión.

Sesión del día 11.

Fué aprobada el acta de la del día 8.

Pasó á la Sección primera el oficio del Sr. Gobernador, previniendo al Sr. Alcalde se le remitan los antecedentes y datos estadísticos necesarios para la Memoria administrativa que previene el art. 26 de la ley Provincial.

Dada lectura al oficio del Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo, preguntando si el Ayuntamiento quiere tomar parte en la causa que instruye contra D. Pablo Claramunt, Director de *La Alianza Aragonesa*, sobre calumnia á la Corporación; se acordó no mostrarse parte en dicho procedimiento.

A las Secciones primera, tercera, cuarta y quinta pasó el oficio del Sr. Vicepresidente de la Diputación provincial, remitiendo á informe la certificación del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, solicitando que el término municipal del mismo pueblo sea agregado al de Zaragoza.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio en que el Sr. Gobernador traslada la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorizando á la provincia y al Municipio de esta ciudad para adquirir la superficie de terreno del campo llamado de Lezcano, con destino al edificio para la Facultad de Medicina y Ciencias.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Febrero próximo pasado, y se acordó remitirlo al Sr. Go-

bernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se desestimó la instancia de D. Juan Suix, solicitando la baja en el cánón por el disfrute del agua que tenia destinada al tinte de la casa núm. 59 de la calle de Agustina de Aragón, y se autorizó á D. Mariano Francés para tomar dicho líquido de la cañería alta de la población, con destino á los usos domésticos de su casa núm. 143 de la calle de la Democracia.

Se concedió la libre entrada de combustibles á varios industriales que lo habian solicitado.

Quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la adjudicación de los puestos de la feria en la próxima Semana Santa.

A la Sección tercera pasó la instancia de varios feriantes, solicitando que este año se establezca la feria de Semana Santa en el Coso ó en el paseo de la Independencia.

Después de anunciar los Sres. Concejales algunas mociones, se levantó la sesión pública, quedando el Ayuntamiento constituido en sesión secreta.

Sesión extraordinaria del día 13.

Se continuó la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército del corriente año, con la medición de los mozos no presentados en los días anteriores, así como las excepciones legales.

Y se levantó la sesión para terminar estas operaciones definitivamente el día 20 del corriente.

Sesión del día 15.

Fué aprobada el acta de la del día 11.

A la Sección tercera pasó el oficio de la Administración de Propiedades é Impuestos, trasladando la orden de la Dirección general de Impuestos en que se dispone que las galletas solo pueden adeudar con arreglo á la tarifa de consumos en la forma que previene el art. 27 de la instrucción.

Quedó enterado el Ayuntamiento, y acordó pasarlo á la Sección primera, del oficio en que el señor Alcalde participa haber tomado posesión D.^{na} Eustaquia Joaquina Alcañiz del cargo de Maestra, sustituta del barrio de Torrero.

Se acordó aceptar la variación que propone el Hermano mayor de la Hermandad de la Sangre de Cristo, respecto á las calles que ha de recorrer la procesión de Viernes Santo.

A la Sección segunda pasa el escrito en que don Tomás Bayod hace renuncia del cargo de Vocal del Tribunal que ha de entender en los ejercicios de oposición á la plaza de Ayudante del Laboratorio químico municipal.

Se aprobó el dictamen que se hallaba sobre la mesa, referente al abono de cierta cantidad á don Rafael Berbiela por recetas é instalación de Farmacias durante la epidemia colérica de 1885.

Se acordó remitir á las Secciones segunda y tercera para que informen el dictamen, que también se hallaba sobre la mesa, para el establecimiento en la plaza del Pilar de los puestos de la feria durante la próxima Semana Santa.

Se concedió licencia para obrar, á D. Juan Chevalley, en la casa núm. 42 de la calle de don Jaime I.

Se aprobó otro dictamen proponiendo se hagan en el Macelo del Arrabal las obras más indispensables para que el servicio á que está destinado no sufra interrupción alguna.

A propuesta de la Sección tercera resolvió el Ayuntamiento no alzarse de la providencia del señor Gobernador contra un acuerdo del Ayuntamiento, sobre imposición de arbitrio al tocino salado extranjero.

Después de explicar los Sres. Concejales las mociones anunciadas, y proponer nuevamente otras, se levantó la sesión.

Sesión del día 18.

Se aprobó el acta de la del día 15.

Se concedieron licencias para obrar á varios interesados que la tenían solicitado.

Se acordó modificar los actuales huecos de las puertas de comunicación entre la parte contigua del Cementerio y lo que se llama ampliación del mismo.

Quedaron sobre la mesa dos dictámenes, presentando á la aprobación las liquidaciones de las obras de construcción de los edificios destinados á Escuelas y habitación para los Profesores en los barrios de la Cartuja y Casetas.

Se acordó pedir á la Administración de Hacienda el papel de multa necesario para las atenciones del servicio municipal, y aprobar el dictamen sobre los trabajos que han de llevarse á cabo para la formación del Nomenclator ordenado por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Se concedió licencia á D. Juan Font para que continuen en la forma que se hallan construidas dos tajeas en el camino que, desde el paseo de María Agustín, enlaza con la carretera de Teruel; á Vicente Bielsa para construir una casa en el barrio del Cementerio, y á Félix Guiral, Antonio Lasala y Pascual Fuentes para formar cuevas en el barrio de Juslibol.

Se desestimó la súplica que hace Ramón Carreras para la traslación de su garita, desde el puesto donde la tiene establecida, al andén que linda con la fachada exterior de la Iglesia del Portillo.

Pasó á la Alcaldía la instancia en que D. Antonio Usón y D. Andrés Oñate piden que rectifique su error el Sr. Concejal que dijo en la sesión del día 11 que por la huerta de Santa Engracia se introducían efectos sujetos al pago de consumos.

Después de explicar las mociones que los señores Concejales habían anunciado anteriormente, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 20.

Se procedió á la revisión de excepciones legales y tallas de los mozos que no la alcanzaron en los cuatro últimos reemplazos, así como á la clasificación y declaración de soldados del actual año.

Llamados todos los mozos pendientes de talla ó de justificación de las excepciones alegadas, se declaró definitivamente terminada la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del corriente año y se levantó la sesión.

Sesión del día 22.

Se aprobó el acta de la del día 18.

Quedó sobre la mesa el expediente formado por la Alcaldía en virtud de manifestaciones hechas por un Sr. Concejal sobre introducción de efectos de consumos sin pago de derechos.

A la Sección segunda pasó el oficio del señor don Marcelo Guallart, haciendo renuncia del cargo de vocal suplente del Tribunal de oposiciones á la plaza de Ayudante del Laboratorio químico municipal.

Fueron aprobados dos dictámenes que se hallaban sobre la mesa proponiendo la aprobación de la liquidación de las obras ejecutadas en los edificios destinados á Escuelas y habitación de los Maestros en los barrios rurales de la Cartuja baja y Casetas.

Se concedió á D. Pascual Aznarez la toma de agua para los usos domésticos de la casa núm. 69 de la plaza del Mercado.

Se aprobó el dictamen referente á que quede en suspenso por ahora la reorganización y refundición de los cuerpos de la Guardia municipal y de vigilantes nocturnos.

Se determinó á propuesta de las Secciones segunda y tercera, que el punto en que ha de situarse la feria de Semana Santa sea la calle del Coso.

Fué aprobado el bando que ha de regir para la venta é introducción en la ciudad de corderos en vivo y muertos, desde el día de sábado Santo hasta el domingo de Cuasimodo próximo.

Se concedió á D. Juan Iranzo y D. Clemente Orga la libre introducción del combustible necesario para uso de sus respectivas industrias; y á D. Manuel Eraso y D. Nicolás Navarro los depósitos de sal que respectivamente han solicitado.

Volvió á la Sección el dictamen proponiendo el arreglo del camino de Torrero.

Fué aprobado el dictamen que trata de la recompensa que ha de darse á D. Angel Bazán, Farmacéutico de la Comisión especial facultativa de policía urbana, por los buenos servicios prestados durante los 29 años y 11 meses que ha estado á las órdenes del Ayuntamiento.

Se acordó autorizar al Alcalde del barrio de Monzalbarba para el empleo de la prestación personal en el arreglo de los caminos y calles de aquel vecindario.

Después de explanar los Sres. Concejales las mociones arunciadas se levantó la sesión.

Sesión del día 26.

Se aprobó el acta de la del día 22.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio en que la Alcaldía manifiesta haber nombrado á D. Francisco Claro, Alcalde del barrio de San Pablo.

A la Sección primera pasó el oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden expedida por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, sobre creación de la sección de música en las Escuelas provinciales; y otro de la misma Autoridad remitiendo á informe una exposición del Ayuntamiento de Zuera, solicitando que la Diputación le admita en compensación del débito por contingente provincial, lo que le adeuda el Municipio de Zaragoza por los pastos de los montes Pedregal, Ballones y Puitroncón.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio en que la Real Hermandad de la Sangre de Cristo le invita para que se sirva asistir y presidir la procesión del Santo Entierro; y se acordó, como en años anteriores, la asistencia á la procesión.

Asimismo se acordó, que por término de 15 días se ponga de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente formado en averiguación de los hechos expuestos por un Sr. Concejál, sobre introducción de efectos sin pago de derechos, á fin de que durante aquel plazo puedan los habitantes de la ciudad enterarse de su contenido y deponer en su caso lo que se les ofrezca y parezca.

Se concedió licencia á D. Ildefonso Franco para obrar en la casa números 26, 28 y 30 de la calle del Azoque y núm. 1 de la de Pignatelli.

Se acordó admitir la dimisión á D. Isaac Moratón del cargo de jardinero del Ayuntamiento.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 29.

Se aprobó el acta de la del día 26.

A la Sección primera pasó el oficio del Sr. Concejál D. Francisco Alfonso sobre que se eviten los perjuicios que ocasiona la permanencia en el Depósito municipal de los detenidos por arresto menor ó prisión en sustracción de multas.

A la Sección cuarta la circular del Gobierno de provincia recordando la de 21 de Enero último sobre rotulación de calles y plazas, y numeración de edificios.

A la Sección segunda pasó el oficio en que don Eduardo Palomar renuncia el cargo de Jurado del Tribunal que ha de entender en los ejercicios de oposición á la plaza de Ayudante del Laboratorio municipal, y á la cuarta el de la Administración de Contribuciones para que se designe el Concejál que ha de reemplazar á D. Hilario Andrés como Vocal de la Comisión de evaluación de esta ciudad.

Fueron aprobados dos dictámenes de la Sección primera, poniendo en el primero que se dé curso á la alzada de D. José Marraco contra el acuerdo por el que se le impuso un cánon por acometimiento á la alcantarilla de la fuente de la Princesa, y en el segundo que se desestime la proposición referente á la cesión al Estado de dos solares en la plaza de Aragón para oficinas del Gobierno civil y otras dependencias.

Se acordó satisfacer á los cazadores de animales dañinos los premios correspondientes por los capturados durante el actual mes de Marzo.

Y se levantó la sesión.

SECCION SEXTA.

No habiendo producido efecto el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, referente al próximo año económico, en la subasta celebrada el día 26 de Abril último por falta de licitadores, se anuncia una segunda subasta para el día 15 del actual, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, á las diez de su mañana, bajo el tipo de las dos terceras partes del que rigió para la primera, y según el pliego de condiciones que se halla en manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Lagata 10 de Mayo de 1886.—El Alcalde, P. O., Joaquín Laguardia.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el año económico de 1887 á 88, el Ayuntamiento ha acordado tenga efecto la segunda subasta el día 20 de los corrientes con la exclusiva al por menor, bajo el pliego de condiciones que rigió para la primera.

Santa Cruz de Moncayo 11 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Fernando Jiménez.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, con la dotación anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes á dicho Ayuntamiento por término de 15 días, contando desde la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL, transcurridos los mismos se proveerá.

Fombuena 12 de Mayo de 1887.—El Alcalde, P. S. O., Andrés Rodríguez, Secretario interino.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1885-86, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de despacho y por término de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Osera 10 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Lorenzo Celma.—Por su mandado, el Secretario del Ayuntamiento, Urbano Benito.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital se cita á Joaquín Gutiérrez Sánchez, de 35 años de edad, vecino que fué de Madrid, para que dentro del término de ocho días comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de hacerle saber la sentencia dictada en la causa que se formó contra el mismo y otros sobre ocupación de efectos de sospechosa procedencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 10 de Mayo de 1887.—Manuel Sauras.

Ateca.

D. Teodoro Francisco Mendiri, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mariano Polo Muñoz, vecino de Torrijo, en la causa criminal seguida contra el mismo sobre hurto, se procederá el día 20 de los corrientes, á las once de su mañana, á la venta en pública licitación de las fincas siguientes, sitas en los términos de dicho pueblo:

1.^a Un campo, regadio, en la Mesta, de un cuarto de yugada; confronta con Francisco Lipe y Juan Calahorra: tasado en 25 pesetas.

2.^a Otro secano, en la Muela, de media yugada; confronta con Isidro Sánchez y Antonio Portero: tasado en 15 pesetas.

3.^a Otro, en Valde-Cuenca, de igual cabida; confronta con Pedro Montoya y monte: tasado en 10 pesetas.

4.^a Otro, de tres yugadas, en Campillo; confronta con León Bueno y término de Bijuesca: tasado en 40 pesetas.

5.^a Otro, en el Pozuelo, de una yugada; confronta con carretera y monte: tasado en 7 pesetas 50 céntimos.

6.^a Otro, en la Cañada del Cuervo, de media yugada; confronta con Leandro Rubio y camino: tasado en 10 pesetas.

7.^a Una viña, en Cerro-Gállego, de media yugada; confronta con Pedro Martínez y Silvestre Portero: tasada en 100 pesetas.

8.^a Otro, en la partida de Narro, de una yugada; confronta con barranco y monte: tasada en 30 pesetas.

9.^a Otra, en Val de Palomar, de tres cuartos de yugada; confronta con Felipe Polo y Miguel Pérez: tasada en 5 pesetas.

Se advierte que está sin suplir la falta de títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación, y que el que quiera interesarse en la subasta habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor tipo de la misma.

Dado en Ateca á 12 de Mayo de 1887.—Teodoro Francisco Mendiri.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

Belchite.

D. Jenaro Cuesta Martínez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra Pascual Clemente Marzo Pérez, sobre lesiones, he acordado la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, con rebaja del 25 por 100, las fincas siguientes, sitas en término de Herrera:

1.^a Una tercera parte de suerte, sita en la partida de Mariguillén, de una octava de yunta; lindante con Joaquín Guillén y Mariano Zarazaga: tasada en 32 pesetas.

2.^a Un campo, en la partida de Val de los Cierros, de cabida tres yuntas; linda con D. Pedro Mateo y Cleto Mateo: tasado en 25 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 30 del actual, y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Belchite á 11 de Mayo de 1887.—Jenaro Cuesta.—D. S. O., Antonio Sancho.

Madrid

Por el presente se cita y llama á un sujeto apellidado Lorbas ó Larba, residente al parecer en la ciudad de Zaragoza y que desde este punto escribió en 23 y 25 de Marzo último dos cartas dirigidas la primera á José Pachón y la segunda á Miguel Alberti, sin que consten respecto de aquél sus señas personales, para que dentro del término de quinto día comparezca en este Juzgado especial, sito en el local del de guardia, á prestar declaración en causa criminal de que conozco contra los expresados Pachón y Alberti y tres sujetos más, por falsedad y conspiración, bajo la multa si no lo verificase de 25 pesetas; encargándose á todas las Autoridades que de ser habido lo presenten en este dicho Juzgado á los fines referidos; pues así lo tengo acordado en providencia de ayer recaída en el sumario de referencia.

Madrid 6 de Mayo de 1887.—Francisco Valcarcel Vargas.—Por mandado de S. S., el Secretario actuario, Angel García Goñi.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Mayo de 1887.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
1...	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	
2...	4	3	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	7	
3...	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	
4...	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4	
5...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	
6...	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5	
7...	2	1	3	»	»	»	3	»	1	1	»	»	1	4	
8...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	
9...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
10...	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4	
	13	20	33	»	»	»	33	»	1	1	»	»	»	1	
														34	

Zaragoza 11 de Mayo de 1887.—El Juez municipal, Rafael Marqueta.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 1.^a decena de Mayo de 1887, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1...	1	»	1	2	»	2	»	2	4
2...	»	»	»	»	3	»	»	3	3
3...	1	»	»	1	1	»	»	1	2
4...	3	»	»	3	»	1	»	1	4
5...	»	»	»	»	1	»	1	2	2
6...	1	1	»	2	1	»	1	2	4
7...	»	»	»	»	1	»	1	2	2
8...	»	»	»	»	1	»	»	1	1
9...	»	»	»	»	»	1	2	3	3
10...	»	1	»	1	»	»	»	»	1
	6	2	1	9	8	4	5	17	26

Zaragoza 11 de Mayo de 1887.—El Juez municipal, Rafael Marqueta.